

DECRETO N° 09/14.-

Crespo – E.Ríos, 27 de Junio de 2014.-

VISTO:

La existencia de temas y proyectos en Comisión, que aún no han sido objeto de tratamiento o no se han transformado en normas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 95° inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 23 de Junio, opera el vencimiento de dicho Proyecto para ser tratado en el Concejo Deliberante.-

Que por haberse cumplido el plazo establecido por ley para su tratamiento, es facultad de este Cuerpo Legislativo prorrogar por 30 (treinta) días el tratamiento de los mismos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Prorrogar por Treinta (30) días la permanencia en el estado de Comisión del siguiente proyecto:

- Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del Frente Justicialista para la Victoria, creando en el ámbito del Municipio de Crespo un Servicio de Emergencias Médicas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-